

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**  
**Y**  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

N° INT. EPC 0696-2019

En Santiago de Chile a 29 de agosto del año 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, R.U.T. N°70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva (S), doña **PAMELA SOLÍS RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad ambas domiciliadas en Alonso de Ovalle N°1180, comuna de Santiago, en adelante también denominada como “Fundación Integra” o “Integra”; y por otra la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña **MARÍA ALEJANDRA KANTOR BRUCHER**, cédula de identidad ambos domiciliados en Avenida Balmaceda N° 1301, comuna de Santiago, en adelante también indistintamente “FOJI”, quienes han acordado el siguiente **Convenio Marco de Colaboración**:

**CONSIDERANDO:**

Que **FUNDACIÓN INTEGRA** es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Que, por su parte, la **FOJI** tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de cooperación.



## LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

### PRIMERO: Objetivo.

El presente Convenio tiene por objeto establecer una alianza estratégica y de colaboración entre FOJI e INTEGRA, para el desarrollo del proyecto denominado “Mi Orquesta en el Jardín”, cuyo objetivo principal es una intervención artístico- educativa en el Jardín Infantil Sagrada Familia de Pudahuel, en los niveles Medio Menor 1 y Medio Menor 2, perteneciente a la red de establecimientos educacionales de Fundación INTEGRA.

Del mismo modo, las partes buscarán construir y definir un Plan de Trabajo a fin de ir abordando los ejes de acción que se han establecidos anteriormente.

Las actividades realizadas por profesores, trabajadores de FOJI y cualquier persona ajena al establecimiento educacional, que requiera interacción directa con niños o niñas beneficiarios de la red de establecimientos de Fundación Integra, sólo serán autorizadas por esta última cuando FOJI acredite previamente a Fundación Integra la idoneidad moral de las personas que participen de la actividad, con los respectivos Certificados de Antecedentes Penales para Fines Especiales y Certificados de Inhabilidades para Trabajar con Menores, emitidos con fecha anterior no superior a 60 días contados desde la fecha en que se efectuará la actividad y la entrega de una lista con la individualización de los participantes previo al inicio de la actividad de que se trate.

Asimismo, Fundación Integra autorizará las actividades directas con niños o niñas, previa coordinación entre las partes del día y horario en que se efectuará la visita, procurando siempre el menor entorpecimiento de las actividades pedagógicas y recreativas que se realizan normalmente en la jornada educativa.

Se permitirá grabar en video o dejar registro fotográfico de la actividad, previo consentimiento informado de educadoras, técnicos y apoderados. El período de grabación no puede ser superior a 4 horas cronológicas de una jornada ordinaria de los niños y niñas. De cualquier forma, siempre se dejará registro a lo menos escrito de los detalles y circunstancias en que se verificó la actividad, tales como: personas que participaron de ella, fecha y hora en que se efectuó, duración, niños y niñas que participaron, detalle de actividades realizadas, autorizaciones otorgadas, entre otros detalles.



Una vez finalizadas las actividades, se deberá consultar a los niños y niñas que hayan participado de ella, su opinión de la actividad y cómo se sintió respecto a ella, utilizando la metodología pedagógica más adecuada conforme a la edad de los párvulos y su edad de desarrollo. Se recomienda la asesoría directa del propio establecimiento para efectuar esta evaluación final.

## **SEGUNDO: Acuerdo.**

Para el cumplimiento de estos objetivos las partes propenderán a:

- a.- Construir y mantener instancias permanentes de diálogo e intercambio de información de interés, relativas al proyecto Mi Orquesta en el jardín 2019.
- b.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.
- c.- Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en el ámbito del presente Convenio.
- d.- Las especificaciones, términos y condiciones de cada proyecto que se desarrolle en virtud de este convenio marco serán reguladas en anexos al presente instrumento, que suscritos y firmados por las partes comparecientes se entenderán formar parte integrante del presente instrumento.

## **TERCERO: Relación entre las Partes.**

Las partes declaran que entre ellas no existen vínculo de dependencia o subordinación alguna, entendiéndose para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, como partes independientes. En consecuencia, ninguna de las Partes, ni sus trabajadores, tendrá el carácter de dependiente de la otra.

Todo el personal que sea contratado o destinado a la ejecución de las obligaciones derivadas del Convenio, o de los contratos que se celebren en su ejecución, será de exclusiva dependencia y responsabilidad de la Parte que lo hubiere contratado. En ningún caso dicho personal tendrá vínculo alguno de subordinación o dependencia con la otra.

Será obligación de las Partes dar cumplimiento estricto y oportuno a todas las normas de carácter laboral y previsional relativas a sus trabajadores, en especial en todo lo que diga relación con el pago de remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, cotizaciones sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, seguros de



accidentes, cumplimiento de leyes tributarias y otros. Asimismo, deberán adoptar las medidas para que las labores propias del Convenio se ejecuten conforme las normas de seguridad aplicables.

#### CUARTO: Interlocutores válidos y coordinadores.

Para efectos de la ejecución del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

#### Por la Fundación Integra:

Nombre: María Loreto Silva Pizarro

Teléfono: 228794176

Mail: [msilva@integra.cl](mailto:msilva@integra.cl)

#### Por FOJI:

Nombre: Sebastián González Manríquez

Teléfono: 226553542

Mail: [sgonzalez@foji.cl](mailto:sgonzalez@foji.cl)

#### Por FOJI:

Nombre: Carolina González Zeballos

Teléfono: 63345642

Mail: [cgonzalez@foji.cl](mailto:cgonzalez@foji.cl)

#### QUINTO: Menciones.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la ejecución exclusivamente de las actividades referidas en este convenio y/o alguno de sus anexos posteriores -bajo cualquier soporte utilizado para ello **FUNDACIÓN INTEGRA** incluirá en forma destacada el logotipo institucional de **FOJI**. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, **FOJI** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la **FUNDACIÓN INTEGRA**. En virtud de lo anterior, la presente obligación se limitará exclusivamente a actividades propias del presente convenio y/o de cualquiera de sus anexos posteriores. Sin perjuicio de lo expuesto, ambas partes se reservan el derecho para solicitar en cualquier tiempo y sin expresión de causa a la otra institución colaboradora, el cese en el uso de su logotipo, isotipo o denominación marcaria.



#### **SEXTO: Propiedad Intelectual.**

Las partes acuerdan respetar y reconocer la propiedad intelectual desarrollada por cada una de ellas en sus respectivos ámbitos de acción, motivo por el cual, en caso alguno el presente convenio deberá entenderse como cesión de la misma. En virtud de lo anterior, queda prohibido a las partes reproducir, copiar o ceder, a cualquier título, total o parcialmente, piezas o desarrollos de propiedad intelectual de titularidad de la otra, sin contar con expresa autorización previa y escrita.

#### **SÉPTIMO: Confidencialidad.**

Las partes reconocen y aceptan el carácter esencial que tiene la obligación de cada una de ellas de mantener la más absoluta y total reserva de toda información y/o documento que diga o pueda decir relación con las actividades propias de la otra parte, que directa o indirectamente hubiere conocido con motivo de la celebración y/o ejecución de este Convenio y que hubiere sido declarada como reservada por cualquiera de las partes.

#### **OCTAVO: Ausencia de asociación.**

Las estipulaciones contenidas en el presente convenio o sus anexos, en caso alguno podrán significar o interpretarse en el sentido que entre las partes pueda entenderse que exista una Sociedad, Asociación u otra forma similar de relación legal entre ellas, teniendo cada una de las comparecientes plena y total autonomía jurídica y patrimonial.

#### **NOVENO: Ley Transparencia**

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que FOJI, declara conocer y aceptar.

#### **DÉCIMO: Vigencia.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 año a partir de su suscripción, renovándose en forma automática y sucesiva, por períodos de un año, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito por carta certificada, enviada con al menos tres meses de antelación al vencimiento del plazo o cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de ponerle término. En dicho evento, las partes se obligan a cumplir todas las obligaciones derivadas de proyectos que se encuentren en ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes se reservan el



derecho a poner término al presente convenio en forma unilateral en evento de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones emanadas del presente instrumento y/o cualquiera de sus anexos, debiendo notificar en todo caso a la contraparte por escrito con una antelación de 30 días corridos al cese efectivo del presente vínculo.

**UNDÉCIMO: Personerías.**

La personería de doña Alejandra Kantor Brucher para representar a FOJI, consta en escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Eduardo Díaz Morello.

La personería de don José Manuel Ready, para actuar en representación de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, consta en escritura pública de fecha 29 de marzo de 2018, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

**DUODÉCIMO: Firma y copias.**

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

  
MARIÁ ALEJANDRA KANTOR BRUCHER  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FOJI  


  
PAMELA SOLÍS RODRÍGUEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA(S)  
FUNDACIÓN INTEGRA  
  
  
  


## ANEXO N° 1

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

#### FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

#### FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

En Santiago de Chile a 29 de agosto del año 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva (S), doña **PAMELA SOLÍS RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ ambas domiciliadas en Alonso de Ovalle N° 1180, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también denominada "Integra" o "Fundación Integra", por una parte; y por otra la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña **MARÍA ALEJANDRA KANTOR BRUCHER**, cédula de identidad \_\_\_\_\_ ambas domiciliadas en Avenida Balmaceda N° 1301, comuna de Santiago, en adelante también denominada "FOJI". Los comparecientes expresan que han acordado el siguiente **Anexo de Convenio Marco de Colaboración**:

#### PRIMERO: Objeto del Anexo.

En virtud del presente instrumento, las partes establecen las especificaciones, términos y condiciones de las gestiones de colaboración recíprocas para el desarrollo del proyecto denominado "Mi Orquesta en el Jardín".

#### SEGUNDO: Acuerdos de colaboración.

De acuerdo a la cláusula primera del convenio marco de colaboración y para el cumplimiento de los objetivos del presente anexo, ambas partes se comprometen a:



**FUNDACIÓN INTEGRA:**

1. Asumir íntegramente los Gastos de Estudio de Implementación y Resultados, de acuerdo a presupuesto que se menciona en el presente convenio.

**FOJI:**

1. Asumir íntegramente los Gastos de Mantención Instrumentos, de acuerdo a presupuesto que se menciona en el presente convenio.

**Ambas instituciones se comprometen en conjunto a:**

Efectuar el pago de los honorarios de los profesores asignados al proyecto durante el año 2019, pago que realizará cada institución, de acuerdo al calendario de pagos siguiente:

Detalle	Mes	Responsable pago	Monto
Honorario Profesores	Abril	FOJI	\$ 1.383.756
Honorario Profesores	Mayo	FOJI	\$ 1.383.756
Honorario Profesores	Junio	FOJI	\$ 1.383.756
Honorario Profesores	Julio	FOJI	\$ 1.383.756
Honorario Profesores	Agosto	INTEGRA	\$ 1.383.756
Honorario Profesores	Septiembre	INTEGRA	\$ 1.383.756
Honorario Profesores	Octubre	INTEGRA	\$ 1.383.756
Honorario Profesores	Noviembre	INTEGRA	\$ 1.383.756

Se deja expresa constancia que cada parte asumirá en forma exclusiva los efectos jurídicos del eventual incumplimiento de pago de sus respectivas obligaciones.



**PRESUPUESTO:**

Las partes acuerdan dejar constancia del presupuesto aprobado para el proyecto, el que solo podrá modificarse por acuerdo previo y escrito de las partes:

**GASTOS HONORARIOS**

<i>Tipo de Clase</i>	<i>N° de profesor</i>	<i>Total horas mensuales</i>	<i>Total horas 8 meses</i>
<i>Iniciación musical</i>	1	\$ 461.252	\$ 3.690.016
<i>Violín</i> <i>Iniciación musical</i>	1	\$ 461.252	\$ 3.690.016
<i>Percusión</i> <i>Iniciación musical</i>	1	\$ 461.252	\$ 3.690.016
<b>Total</b>			<b>\$ 11.070.048</b>

**GASTOS OPERACIONALES**

<i>Ítem</i>	<i>Total</i>
<i>Mantenición instrumentos</i>	\$ 2.500.000
<i>Estudio Seguimiento</i>	\$ 2.450.000
<b>Total</b>	<b>\$ 4.950.000</b>

**GASTOS TOTAL DEL PROYECTO**

<i>Concepto</i>	<i>Periodo 2018</i>	<i>Responsable</i>
<i>Honorarios Profesores</i>	11.070.048	50% Integra 50% FOJI
<i>Gastos Operativos (instrumentos)</i>	2.500.000	FOJI
<i>Gastos Estudio de Implementación y Resultados</i>	2.450.000	Integra
<b>Total Proyecto</b>	<b>\$ 16.020.048</b>	



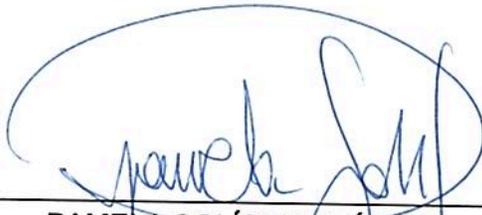
**CUARTO: Firmas**

El presente anexo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



MARÍA ALEJANDRA KANTOR BRUCHER  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FOJI

PAMELA SOLÍS RODRÍGUEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
FUNDACIÓN INTEGRA

